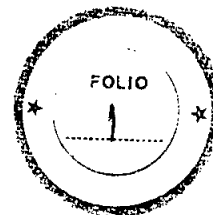


2

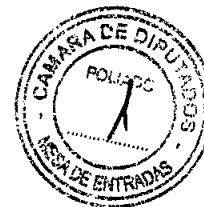
*Jefe de Gabinete
de Ministros*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
08 ENE. 2014
SEC.: 16M. Nº 15 HORA: 16:20



BUENOS AIRES, - 8 ENE 2014

A LA COMISION BICAMERAL PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

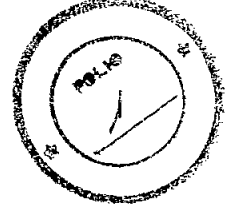


Tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, en virtud de lo dispuesto por los artículos 99 inciso 3 y 100 inciso 13 de la Constitución Nacional y por la Ley Nº 26.122, a fin de comunicarle el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2103 del 9 de diciembre de 2013, que en copia autenticada se acompaña.

MENSAJE Nº 2

C.P.N. FLORENCIO RANDAZZO
MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES, - 9 DIC. 2013

VISTO la Ley N° 26.168, y



CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley N° 26.168 se creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, estableciéndose entre otros aspectos, su ámbito de actuación, integración y competencias.

Que razones operativas y con el fin de perfeccionar el uso de los recursos públicos incrementando la calidad de la acción estatal, y considerando la importancia de los cometidos asignados a la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, como ente de derecho público interjurisdiccional, corresponde efectuar una adecuación en su integración, dispuesta por el artículo 2° de la citada Ley.

Que la urgencia en la adopción de la presente medida hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Ley N° 26.122, regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99 inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

X

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1853"



Que la citada ley determina que la Comisión Bicameral Permanente tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los decretos de necesidad y urgencia, así como elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que el artículo 22 de la Ley N° 26.122 dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones y que el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el artículo 82 de la Carta Magna.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del artículo 99, incisos 1 y 3, de la CONSTITUCION NACIONAL y de acuerdo a los artículos 2º, 19 y 20 de la Ley N° 26.122.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley N° 26.168 por el siguiente: "La AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO estará compuesta por OCHO (8) integrantes. Su Presidente tendrá rango y jerarquía de Secretario y será designado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Los restantes integrantes serán TRES (3) representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, DOS (2) representantes de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y DOS (2) representantes de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

4

El Poder Ejecutivo Nacional



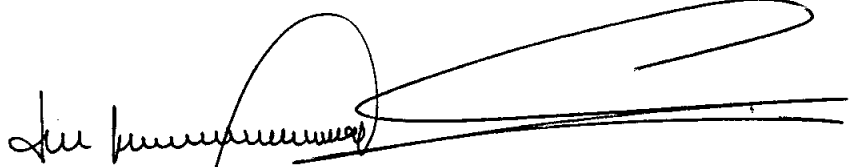
La AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO dictará sus reglamentos de organización interna y de operación".


ARTICULO 2º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

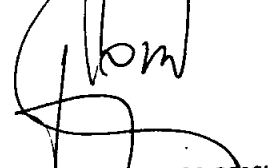
ARTÍCULO 3º.- Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 2103


CONT. JORGE MILTON CAPITANICH
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS


CONT. ANIBAL FLORENCIO RANDOZO
MINISTRO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE


ING. AGUSTIN OSCAR ROSSI
Ministro de Defensa


SR. HECTOR MARCOS TIMERMAN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

DR. JUAN LUIS MANZUR
MINISTRO DE SALUD


DÉCORA ADRIANA GIORGI
MINISTRA DE INDUSTRIA
COMERCIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PUBLICAS


ING. CARLOS HORACIO CASAMIQUELA
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Sr. CARLOS ENRIQUE MEYER
MINISTRO DE TURISMO


DR. JULIO CESAR ALAK
MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE CLANDESTINOS Y FURTO
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Lc. MARIA CECILIA RODRIGUEZ
MINISTRA DE SEGURIDAD

DR. CARLOS ALFONSO TOMADA
MINISTRO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DR. ALICIA MARGARITA KROEMER
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Prof. ALBERTO SILEONI
MINISTRO DE EDUCACION

DR. JOSE LUIS SALVADOR BARBA
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
INNOVACION Y ENERGIA